**INFORME DE EVALUACIÓN**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE CESAR**
**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**

**SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-004-2026.**

**OBJETO:**

**APOYO LOGISTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLAR EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE LA VIGENCIA 2026.**

**FEBRERO DE 2026.**

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS**
**EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC-SGR-004-2026**

Siendo las 06:00 PM. del día 28 de ENERO de 2026, se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de Selección de mínima cuantía CMC-SGR-004-2026 a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del articulo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio mas bajo, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio. Dentro del plazo establecido para el cierre de la convocatoria, se presentó el proponente que se relaciona a continuación:

| |
|---|
| **1.** IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS |
| **NIT:** 900701991-7 |
| **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $** ***19.399.800*** |
| **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II:** 28/01/2026 5:48 PM |

| |
|---|
| **2.** PIONEERS GROUP SAS |
| **NIT: 901.910.526-5** |
| **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $** ***14.481.054*** |
| **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II:** 2/12/2025 4:23 PM |

| |
|---|
| **3. GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S** |
| **NIT:** 901.501.798-7 |
| **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $** ***16.641.054*** |
| **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II:** 28/01/2026 1:44 PM |

| |
|---|
| **3. LICETH MARTINEZ** |
| **NIT:** 1067811743 |
| **VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $** ***NO PRESENTO PROPUESTA ECONOMICA*** |
| **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II:** 27/01/2026 1:56 PM |

***VALORACION DE PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA***

| I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S | | | PIONEERS GROUP SAS | | GLOBAL PLANNER GROUP SAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DETALLE** | **VL UNIT** | **VL TOTAL** | **VL UNIT** | **VL TOTAL** | **VL UNIT** | **VL TOTAL** |
| TARIMA DE 7.32X4.88 MTS EN ALUMINIO ALTURA 30 CM HASTA 1,5 MTS | $ 2.500.000 | $ 2.500.000 | $ 1.901.380 | $ 1.901.380 | $ 2.301.380 | $ 2.301.380 |
| TECHO TIPO GROUND SOPPORT 8X7, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO O EN HIERRO | $ 3.752.000 | $ 3.752.000 | $ 3.052.070 | $ 3.052.070 | $ 3.452.070 | $ 3.452.070 |
| CARPA DE 4X4 MTS DE 02 METROS DE ALTURA A 04 AGUAS EN LONA PARA LA TARIMA, CON MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDOS. | $ 185.000 | $ 185.000 | $ 165.604 | $ 165.604 | $ 165.604 | $ 165.604 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| VATIOS DE SONIDO 5.000 RMS. CON MONITORES PARA EL RETORNO DE LOS ARTISTAS O EXPOSITORES (SONIDO HACIA ADENTRO) LOS QUEDEBEN TENER COMO MÍNIMO 500 VATIOS. EL VALIAJE DE LOS MONITORES ES ADICIONAL AL DE SONIDO DE SALIDA, QUE DEBE CUMPLIR CON LOS 5.000 VATIOS. EL CAMBIO EN VOLTAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA OFICINA DE PROTOCOLO Y A PARTIR DEL RIDER TÉCNICO SOLICITADO POR LOS GRUPOS O EXPOSITORES A PRESENTAR.<br>El sonido debe incluir MICRÓFONOS/O CAJAS DIRECTAS SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL GRUPO O EXPOSITORES A PRESENTARSE. C/U | $ 4.760.000 | $ 4.760.000 | $ 2.800.000 | $ 2.800.000 | $ 3.700.000 | $ 3.700.000 |
| ALQUILER COMPUTADORES PORTÁTILES: EQUIPOS CON MEMORIA RAM MÍNIMA DE 4 GIGA, DISCO DURO DE 500 GIGAS. WINDOWS 10 i 7 Y OFFICE Y MARCAS ORIGINALES. | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 160.000 | $ 160.000 | $ 160.000 | $ 160.000 |
| MICROFONOS INALAMBRICOS: EL SISTEMA DEBE SER ORIGINAL QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE UN SONIDO PROFESIONAL CON BATERIAS | $ 150.000 | $ 600.000 | $ 150.000 | $ 600.000 | $ 150.000 | $ 600.000 |
| PANTALLA LED DE 4 X 2 FULL HD, RESOLUCIÓN DE P3 1920X1080 DE MODULAS DE 47" | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 | $ 1.590.000 | $ 1.590.000 | $ 1.690.000 | $ 1.690.000 |
| LAMPARA LED LCH TONOS FRIOS Y CALIDOS | $ 125.700 | $ 502.800 | $ 118.000 | $ 472.000 | $ 118.000 | $ 472.000 |
| BLINDER DE 4X100 VATIOS LED | $ 85.000 | $ 170.000 | $ 100.000 | $ 200.000 | $ 100.000 | $ 200.000 |
| PAR LED SMD DE 10 WAT | $ 30.000 | $ 300.000 | $ 30.000 | $ 300.000 | $ 30.000 | $ 300.000 |
| CABEZA MÓVIL 575 | $ 225.000 | $ 450.000 | $ 210.000 | $ 420.000 | $ 220.000 | $ 440.000 |
| PLANTA ELECTRICA 75 KVA | $ 2.100.000 | $ 2.100.000 | $ 1.100.000 | $ 1.100.000 | $ 1.400.000 | $ 1.400.000 |
| BAÑO PORTATIL Y OPERARIO | $ 495.000 | $ 990.000 | $ 420.000 | $ 840.000 | $ 420.000 | $ 840.000 |
| PERSONAL LOGISTICA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS EVENTOS | $ 290.000 | $ 1.160.000 | $ 220.000 | $ 880.000 | $ 230.000 | $ 920.000 |
| **COSTO UNITARIO (1)** | $ 16.627.700 | **$ 19.399.800** | $ 12.017.054 | **$ 14.481.054** | $ 14.137.054 | **$ 16.641.054** |

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se realiza al proponente **PIONEERS GROUP SAS NIT: *901.910.526-5***

La cual es la oferta con el precio más bajo

## VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

**PROPONENTE: *PIONEERS GROUP SAS NIT: 901.910.526-5***

| DOCUMENTOS | PROPONENTE: PIONEERS GROUP SAS NIT: *901.910.526-5* | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | |
| | SI | NO | VERIFICACIÓN |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE. | X | | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. | X | | CUMPLE |
| DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL. | N/A | N/A | CUMPLE |
| MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC | X | | CUMPLE |
| REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. | X | | CUMPLE |
| REDAM | X | | CUMPLE |
| Certificado de Delitos Sexuales | X | | CUMPLE |
| **VERIFICACION.** | **CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.** | | |

## VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

**PROPONENTE: *PIONEERS GROUP SAS NIT: 901.910.526-5***

| EXPERIENCIA EXIGIDA | PROPONENTE: *PIONEERS GROUP SAS NIT: 901.910.526-5* | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | |
| | SI | NO | VERIFICACIÓN |
| **EXPERIENCIA GENERAL:**<br><br>El oferente debe acreditar que posee experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor debe ser igual o superior cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.<br><br>**EXPERIENCIA EXPECIFICA**<br>Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en un (1) contrato adicional aportado en la experiencia general, el cual deberá contener la siguiente información:<br><br>. prestación de servicios de logística integral para la realización de eventos institucionales, culturales, académicos, recreativos y corporativos, incluyendo la planeación, coordinación, montaje, | X | | **NO CUMPLE**<br><br>**NO APORTA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| operación y desmontaje de infraestructura técnica y escénica.<br><br>. Que el valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>. Dentro del objeto del contrato deberá contener la prestación de los siguientes servicios en:<br><br>• ALQUILER DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS<br>• MONTAJE Y PRODUCCION<br>• LOGISTICA.<br><br>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.<br><br>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.<br><br>El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.<br><br>El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.<br><br>Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).<br><br>En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.<br><br>**VALORACIÓN EXPERIENCIA**.<br>La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:<br><br>a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.<br>b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).<br>c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.<br>d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la primera (1) en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.<br>e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.<br>f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la | | | **NO CUMPLE**<br><br>EL OFERENTE APORTA NUEVA EXPERIENCIA NO APORTADA DENTRO DE SU PROPUESTA Y QUE UNA VEZ REVISADA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA INVITACION |

| | | | |
|---|---|---|---|
| siguiente información:<br>Nombre de la empresa contratante<br>• Nombre del Contratista<br>• Objeto del contrato<br>• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)<br>• Valor del contrato<br>Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.<br>g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.<br>h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.<br>i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones<br>j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.<br>K). Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente:<br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br>• La declaración de renta respectiva.<br>• Pago de Rete fuente<br>• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.<br>• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.<br>• Acta de Recibo final.<br>• Acta de Liquidación del Contrato.<br>• Copia del Contrato.<br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como **No Habilitado** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. En caso de consorcios, cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede acreditar el requisito de experiencia específica exigido. | | | |

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE/NOCUMPLE</th></tr>
<tr><td>➢ FICHA TÉCNICA<br>El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>➢ ANEXO TÉCNICO:<br>Coordinador Operativo:<br><br>PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO.<br><br>El Proponente deberá entregar con su propuesta una relación con el personal que pondrá a disposición para el cumplimiento del componente de logística para el evento de entrega de los elementos contenidos en el presente contrato, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación, por lo menos del personal tales.
<table>
<tr><th>CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA</th></tr>
<tr><td></td><td>Asistentes</td><td>Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones Logística en la cadena</td><td>Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización<br>transporte de mercancía.</td></tr>
<tr><td></td><td>Asistente de servicios.</td><td>Bachiller Académico</td><td>Experiencia mínima de un (01) año como auxiliar logístico.</td></tr>
</table>
EQUIPO DE TRABAJO. El equipo debe estar contar como mínimo con el siguiente personal:
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TRABAJADOR CERTIFICADO EN CURSO DE ALTURA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS</td><td>1</td></tr>
</table>
COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS: El proponente deberá<br>demostrar que la empresa cuenta con uno (1) Coordinador del Proyecto y operaciones logísticas para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación Académica: Administración de Negocios y/o administración de Empresas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia de los diplomas correspondientes. Experiencia: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años y específica de tres (3) años en coordinación de eventos logísticos y soporte técnico. Compromiso: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación al menos del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.<br><br>TRABAJADOR AUTORIZADO Y CERTIFICADO EN ALTURAS: El proponente deberá<br>demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Altura para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe</td><td>NO CUMPLE<br>NO APORTA<br><br>NO CUMPLE<br>NO APORTA<br><br>NO CUMPLE<br>APORTA HOJA DE VIDA DE PERSONAL CON CERTIFICACION DE TRABAJO EN ALTURA CON FALSEDAD EN CERTIFICACION</td></tr>
</table>

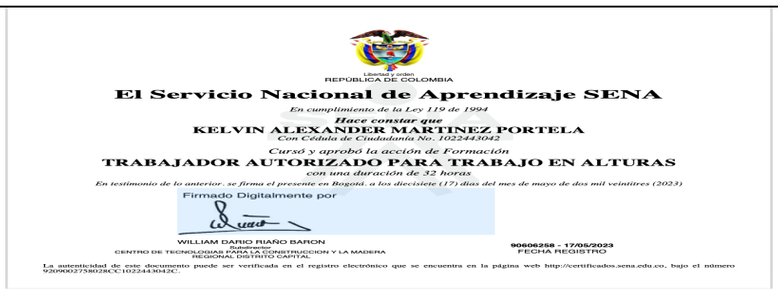
| | |
|---|---|
| reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de treinta (30) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.<br><br>**TRABAJADOR CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS**: El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Primeros auxilios para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de Veinte (20) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.<br><br>**CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES:**<br><br>El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del presente proceso de subasta inversa:<br><br>**ESTABLECIMIENTO Y/O OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**: El oferente deberá contar con una oficina principal o sede dentro de la ciudad de Valledupar, además debe contar con una bodega para almacenamiento de los elementos no menor a 500 metros2, esta solicitud se realiza con el fin que exista una comunicación efectiva entre el contratista y la Entidad y garantizar que se cuenta con los elementos necesarios para el montaje de los eventos. para su verificación el proponente deberá presentar fotografías de las instalaciones y así mismo se verificará dentro de la información suministrada en el RUP y Cámara de Comercio, además si la Entidad considera necesario, programará una visita técnica dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual notificará previamente al oferente.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>**VEHICULOS REQUERIDO**. Para el transporte de equipos, elementos y todo lo requerido por el contratante. Vehículo con capacidad no menos para 4.5 toneladas pueden transitar (según la resolución 0002307 del 12 de agosto del 2014 del ministerio de transporte).<br>El oferente deberá acreditar que cuenta con vehículo tipo furgón (modelo entre 2015 a 2020) para su constancia el deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.<br><br>Así mismo, el oferente deberá demostrar que cuenta con un vehículo adicional tipo doble cabina (modelo entre 2020 a 2023), para su constancia el oferente deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>**BAÑOS PORTATILES**: Servicio de baño portátiles, el oferente deberá acreditar que posee por lo menos dos (2) baños portátiles con certificación técnica sanitaria para la prestación de servicio en espectáculos públicos y vertederos de aguas residuales. | **CUMPLE**<br><br>**NO CUMPLE**<br>se verifico dentro de la información suministrada en el Cámara de Comercio y no posee sucursal o agente en la ciudad de Valledupar<br><br>**NO CUMPLE**<br>NO APORTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS DE LOS VEHICULOS O DOCUEMNTACION DE LA PROPIEDAD |

| | |
|---|---|
| El proponente deberá presentar declaración donde certifique que para el caso de los baños portátiles y/o unidades sanitarias portátiles se les dará cumplimiento a las exigencias ordenadas por la legislación colombiana. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar y aportar lo siguiente: Código asignado para el vertimiento de residuos líquidos orgánicos en la P.T.A.R., respectiva.<br><br>**Todos los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el proponente so pena de que no sea habilitada técnicamente la oferta.**<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE. | **NO CUMPLE**<br><br>LA DOCUMENTACION APORTADA NO INCLUYE EL REQUISITO DE VERTIMIENTO P.T.A.R AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR |
| **REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS:** EL proponente deberá acreditar que cuenta con el Registro Nacional de Artes Escénicas, aportando para tal efecto certificado emitido por la Entidad competente que acredite el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, con validez al año 2025 o posterior, Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011. Artículo 10°, el DECRETO 1258 DE 2012, (junio 14), Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y la RESOLUCION 0313 del 23 de febrero de 2016, Ministerio de Cultura Artículo 1°.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE. | |
| **CERTIFICACIÓN DE NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES**<br><br>El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual indique que no ha sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos dos años. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.<br><br>**CUMPLE / NO CUMPLE.** | **CUMPLE** |

**NOTA:** En el marco del proceso de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a la revisión y verificación integral de la documentación aportada por el proponente, particularmente la **certificación de trabajo en alturas** presentada dentro de la hoja de vida de la señora **Stefanya Ríos**, exigida como requisito habilitante conforme a las reglas previstas en la Invitación del proceso.

En cumplimiento del deber de verificación y bajo la observancia estricta de los **principios de transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa y selección objetiva**, consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la **Ley 80 de 1993**, la Entidad realizó la validación del referido documento en la plataforma oficial del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, autoridad competente para la expedición de este tipo de certificaciones.

Como resultado de dicha verificación, se estableció de manera clara y objetiva que la certificación aportada **no corresponde a la señora Stefanya Ríos**, constatándose que el documento pertenece en realidad al señor **Kelvin Alexander Martínez Portela**, circunstancia que permite concluir que el proponente presentó un documento con información inexacta, que no se ajusta a la realidad y cuyo contenido resulta falso para efectos del proceso contractual**.**



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*
*Hace constar que*
**KELVIN ALEXANDER MARTINEZ PORTELA**
*Con Cédula de Ciudadanía No. 1022443042*
*Cursó y aprobó la acción de Formación*
**TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS**
*con una duración de 32 horas*
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

90606258 - 17/05/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002758028CC1022443042C

La conducta descrita **afecta de manera grave la valoración objetiva de la propuesta**, al inducir en error a la Entidad respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes exigidos, vulnerando así las reglas del proceso de selección y los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la **Invitación**, se configura plenamente la causal de rechazo prevista en el **literal G**, conforme a la cual: *"Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta"*.

Así mismo, la situación descrita encuadra en las causales de rechazo contempladas en los **literales A y C** de la Invitación, relacionadas con el incumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de documentación que no cumple con las condiciones exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, y en estricta aplicación de las reglas del proceso de selección y del régimen de contratación estatal, el **proponente es rechazado del proceso**, sin que sea procedente su habilitación ni la continuación de la evaluación de su oferta.

Finalmente, en atención a la naturaleza de los hechos evidenciados y en cumplimiento del deber legal de protección del interés público, la **Entidad queda facultada para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, incluidas las autoridades penales a que haya lugar**, con el fin de que se adelanten las investigaciones correspondientes por la **presunta comisión de conductas punibles relacionadas con la falsedad documental**, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que resulten procedentes.

**VERIFICACIÓN FINAL:** El proponente: ***PIONEERS GROUP SAS NIT: 901.910.526-5***, **RECHAZADO** con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-004-2026, después de subsanar dentro del tiempo de traslado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente ***PIONEERS GROUP SAS NIT: 901.910.526-5***, por ser la oferta con el **precio más bajo** en el presente proceso de selección.

Una vez efectuada dicha verificación, se determina que el citado proponente **RECHAZADO** con los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual su oferta **no puede ser tenida como viable** para continuar en la evaluación.

En consecuencia, y conforme a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en los pliegos, se procede a **continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del segundo proponente en el orden de precios**, a fin de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva y la adecuada continuidad del proceso de contratación.

**VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.**

**PROPONENTE:** ***GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S NIT: 901.501.798-7***

| DOCUMENTOS | PROPONENTE: *GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S NIT: 901.501.798-7* | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | |
| | SI | NO | VERIFICACIÓN |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE. | X | | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. | | X | NO CUMPLE |
| DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL. | N/A | N/A | CUMPLE |
| MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC | X | | CUMPLE |
| REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. | X | | CUMPLE |
| REDAM | X | | CUMPLE |
| Certificado de Delitos Sexuales | X | | CUMPLE |
| **VERIFICACION.** | **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.** | | |

## VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

**PROPONENTE:** ***GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S NIT: 901.501.798-7***

| EXPERIENCIA EXIGIDA | PROPONENTE: *PIONEERS GROUP SAS NIT: 901.910.526-5* | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | |
| | SI | NO | VERIFICACIÓN |
| **EXPERIENCIA GENERAL:**<br><br>El oferente debe acreditar que posee experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor debe ser igual o superior cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.<br><br>**EXPERIENCIA EXPECIFICA**<br>Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en un (1) contrato adicional aportado en la experiencia general, el cual deberá contener la siguiente información:<br><br>. prestación de servicios de logística integral para la realización de eventos institucionales, culturales, académicos, recreativos y corporativos, incluyendo la planeación, coordinación, montaje, operación y desmontaje de infraestructura técnica y escénica.<br><br>. Que el valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>. Dentro del objeto del contrato deberá contener la prestación de los siguientes servicios en: | X | | **CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| • ALQUILER DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS<br>• MONTAJE Y PRODUCCION<br>• LOGISTICA.<br><br>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.<br><br>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.<br><br>El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.<br><br>El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.<br><br>Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).<br><br>En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.<br><br>**VALORACIÓN EXPERIENCIA**.<br>La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:<br><br>a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.<br>b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).<br>c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.<br>d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la primera (1) en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.<br>e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.<br>f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:<br>Nombre de la empresa contratante<br>• Nombre del Contratista<br>• Objeto del contrato<br>• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)<br>• Valor del contrato<br>Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.<br>g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los | | | **CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.<br>h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.<br>i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones<br>j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.<br>K). Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato **l**o siguiente:<br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br>• La declaración de renta respectiva.<br>• Pago de Rete fuente<br>• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.<br>• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.<br>• Acta de Recibo final.<br>• Acta de Liquidación del Contrato.<br>• Copia del Contrato.<br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br><br>Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como **No Habilitado** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. En caso de consorcios, cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede acreditar el requisito de experiencia específica exigido. | | | |

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS

| REQUISITO | CUMPLE/NOCUMPLE |
|---|---|

<table>
<tr><td>

➢ **FICHA TÉCNICA**

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>

➢ **ANEXO TÉCNICO:**

**Coordinador Operativo:**

**PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO**.

El Proponente deberá entregar con su propuesta una relación con el personal que pondrá a disposición para el **cumplimiento del componente de logística** para el evento de entrega de los elementos contenidos en el presente contrato, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación, por lo menos del personal tales.

| **CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO** | **CARGO** | **FORMACIÓN ACADEMICA** | **EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA** |
|---|---|---|---|
| | Asistentes | Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones Logística en la cadena | Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización Transporte de mercancía. |
| | Asistente de servicios. | Bachiller Académico | Experiencia mínima de un (01) año como auxiliar logístico. |

**EQUIPO DE TRABAJO**. El equipo debe estar contar como mínimo con el siguiente personal:

| DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|
| COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS | 1 |
| TRABAJADOR CERTIFICADO EN CURSO DE ALTURA | 1 |
| UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS | 1 |

**COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS**: El proponente deberá
demostrar que la empresa cuenta con uno (1) Coordinador del Proyecto y operaciones logísticas para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación Académica: Administración de Negocios y/o administración de Empresas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia de los diplomas correspondientes. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años y específica de tres (3) años en coordinación de eventos logísticos y soporte técnico. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación al menos del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

**TRABAJADOR AUTORIZADO Y CERTIFICADO EN ALTURAS**: El proponente deberá
demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Altura para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de treinta (30) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

</td><td>CUMPLE<br><br>NO CUMPLE<br><br>NO CUMPLE<br>APORTA HOJA DE VIDA DE PERSONAL CON CERTIFICACION DE TRABAJO EN ALTURA CON FALSEDAD EN CERTIFICACION</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **TRABAJADOR CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS**: El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Primeros auxilios para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de Veinte (20) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.<br><br>**CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES:**<br><br>El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del presente proceso de subasta inversa:<br><br>**ESTABLECIMIENTO Y/O OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**: El<br>oferente deberá contar con una oficina principal o sede dentro de la ciudad de Valledupar, además debe contar con una bodega para almacenamiento de los elementos no menor a 500 metros2, esta solicitud se realiza con el fin que exista una comunicación efectiva entre el contratista y la Entidad y garantizar que se cuenta con los elementos necesarios para el montaje de los eventos. para su verificación el proponente deberá presentar fotografías de las instalaciones y así mismo se verificará dentro de la información suministrada en el RUP y Cámara de Comercio, además si la Entidad considera necesario, programará una visita técnica dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual notificará previamente al oferente.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>**VEHICULOS REQUERIDO**. Para el transporte de equipos, elementos y todo lo requerido por el contratante. Vehículo con capacidad no menos para 4.5 toneladas pueden transitar (según la resolución 0002307 del 12 de agosto del 2014 del ministerio de transporte).<br>El oferente deberá acreditar que cuenta con vehículo tipo furgón (modelo entre 2015 a 2020) para su constancia el deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.<br><br>Así mismo, el oferente deberá demostrar que cuenta con un vehículo adicional tipo doble cabina (modelo entre 2020 a 2023), para su constancia el oferente deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>**BAÑOS PORTATILES**: Servicio de baño portátiles, el oferente deberá acreditar que posee por lo menos dos (2) baños portátiles con certificación técnica sanitaria para la prestación de servicio en espectáculos públicos y vertederos de aguas residuales.<br>El proponente deberá presentar declaración donde certifique que para el caso de los baños portátiles y/o unidades sanitarias portátiles se les dará cumplimiento a las exigencias ordenadas por la legislación colombiana. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar y aportar lo siguiente:<br>Código asignado para el vertimiento de residuos líquidos orgánicos en la P.T.A.R., respectiva.<br><br>**Todos los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el proponente so pena de que no sea habilitada técnicamente la oferta.**<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE. | **NO CUMPLE**<br><br>**NO CUMPLE**<br>**No aporta contrato de arrendamiento**<br><br>**NO CUMPLE**<br>NO APORTA PERMISO PERMISO DE VERTIMIENTO EN LA ZONA |

| | |
|---|---|
| **REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS:** EL proponente deberá acreditar que cuenta con el Registro Nacional de Artes Escénicas, aportando para tal efecto certificado emitido por la Entidad competente que acredite el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, con validez al año 2025 o posterior, Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011. Artículo 10°, el DECRETO 1258 DE 2012, (junio 14), Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y la RESOLUCION 0313 del 23 de febrero de 2016, Ministerio de Cultura Artículo 1°.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE.<br>**CERTIFICACIÓN DE NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES**<br><br>El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual indique que no ha sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos dos años. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.<br><br>**CUMPLE / NO CUMPLE.** | **CUMPLE**<br><br>**NO CUMPLE**<br>NO APORTA CERTIFICACION NO MAYOR A 30 DIAS |

**NOTA:** En el marco del proceso de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a la revisión y verificación integral de la documentación aportada por el proponente, particularmente la **certificación de trabajo en alturas** presentada dentro de la hoja de vida de la señora **YENNI PAOLA HERNANDEZ PINEDA**, exigida como requisito habilitante conforme a las reglas previstas en la Invitación del proceso.

En cumplimiento del deber de verificación y bajo la observancia estricta de los **principios de transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa y selección objetiva**, consagrados en los artículos 23, 24 y 25 de la **Ley 80 de 1993**, la Entidad realizó la validación del referido documento en la plataforma oficial del **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA**, autoridad competente para la expedición de este tipo de certificaciones.

Como resultado de dicha verificación, se estableció de manera clara y objetiva que la certificación aportada **no corresponde a la señora Stefanya Ríos**, constatándose que el documento pertenece en realidad al señor **YENNI PAOLA HERNANDEZ PINEDA**, circunstancia que permite concluir que el proponente presentó un documento con información inexacta, que no se ajusta a la realidad y cuyo contenido resulta falso para efectos del proceso contractual**.**



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**KELVIN ALEXANDER MARTINEZ PORTELA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 1022443042*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

*con una duración de 32 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
DIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

90606258 - 17/05/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002758028CC1022443042C.

La conducta descrita **afecta de manera grave la valoración objetiva de la propuesta**, al inducir en error a la Entidad respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes exigidos, vulnerando así las reglas del proceso de selección y los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la **Invitación**, se configura plenamente la causal de rechazo prevista en el **literal G**, conforme a la cual: *"Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta"*.

Así mismo, la situación descrita encuadra en las causales de rechazo contempladas en los **literales A y C** de la Invitación, relacionadas con el incumplimiento de los requisitos habilitantes y la presentación de documentación que no cumple con las condiciones exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, y en estricta aplicación de las reglas del proceso de selección y del régimen de contratación estatal, el **proponente es rechazado del proceso**, sin que sea procedente su habilitación ni la continuación de la evaluación de su oferta.

Finalmente, en atención a la naturaleza de los hechos evidenciados y en cumplimiento del deber legal de protección del interés público, la Entidad queda facultada para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes, incluidas las autoridades penales a que haya lugar**,** con el fin de que se adelanten las investigaciones correspondientes por la presunta comisión de conductas punibles relacionadas con la falsedad documental, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que resulten procedentes.

Así mismo para la Administración**,** reviste la **máxima gravedad** el hecho de que dos empresas distintas**,** aun cuando formalmente independientes**,** pertenecientes a la misma región, hayan participado en el presente proceso de selección presentando propuestas estructuradas bajo un mismo formato**,** con idéntica redacción, coincidencia sustancial en el contenido y repetición de los mismos errores, circunstancia que excede cualquier coincidencia razonable y compromete seriamente la transparencia del proceso.

Resulta aún más grave que dentro de ambas propuestas se haya identificado un mismo documento objeto de alteración, el cual pertenece a una misma persona, situación que permite inferir, de manera objetiva, la existencia de actuaciones coordinadas, concertadas o no independientes**,** contrarias a los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La coincidencia plena en el formato de las propuestas, la reiteración exacta de errores y la utilización de un documento alterado común, no solo afectan la credibilidad de las ofertas presentadas, sino que vician las ofertas presentadas, al impedir a la Entidad contar con propuestas auténticas, autónomas e independientes, generando un riesgo cierto de afectación a la competencia y a la correcta formación de la voluntad contractual de la Administración.

En este contexto, la Entidad considera que los hechos descritos constituyen una irregularidad de especial gravedad**,** en tanto comprometen la integridad del proceso de selección, vulneran las reglas de la Invitación y desconocen abiertamente los principios que orientan la contratación estatal, razón por la cual deberán ser valorados con el máximo rigor dentro del proceso evaluativo y dar lugar a las decisiones administrativas y acciones legales a que haya lugar, sin perjuicio de la adopción de medidas adicionales tendientes a salvaguardar el interés público.

**VERIFICACIÓN FINAL:** El proponente ***GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S NIT: 901.501.798-7***, RECHAZADO con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-004-2026, después de subsanar dentro del tiempo de traslado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente ***GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S NIT: 901.501.798-7***, por ser la oferta con el **precio más bajo** en el presente proceso de selección.

Una vez efectuada dicha verificación, se determina que el citado proponente **RECHAZADO** con los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual su oferta **no puede ser tenida como viable** para continuar en la evaluación.

En consecuencia, y conforme a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en los pliegos, se procede a **continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del segundo proponente en el orden de precios**, a fin de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva y la adecuada continuidad del proceso de contratación.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

## VERIFICACION DE REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

**PROPONENTE:** ***IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7***

| DOCUMENTOS | PROPONENTE: *IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7* | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | |
| | SI | NO | VERIFICACIÓN |
| CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE. | X | | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. | X | | CUMPLE |
| DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL. | X | | CUMPLE |
| MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. | X | | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECDENTES DE POLICÍA Y RNMC | X | | CUMPLE |
| REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. | X | | CUMPLE |
| REDAM | X | | CUMPLE |
| Certificado de Delitos Sexuales | X | | CUMPLE |
| **VERIFICACION.** | **CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.** | | |

## VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS:

**PROPONENTE:** ***IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7***

| EXPERIENCIA EXIGIDA | PROPONENTE: *IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7* | | |
|---|---|---|---|
| | CUMPLE | | |
| | SI | NO | VERIFICACIÓN |
| **EXPERIENCIA GENERAL:**<br><br>El oferente debe acreditar que posee experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor debe ser igual o superior cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.<br><br>**EXPERIENCIA EXPECIFICA**<br>Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en un (1) contrato adicional aportado en la experiencia general, el cual deberá contener la siguiente información:<br><br>. prestación de servicios de logística integral para la realización de eventos institucionales, culturales, académicos, recreativos y corporativos, incluyendo la planeación, coordinación, montaje, operación y desmontaje de infraestructura técnica y escénica.<br><br>. Que el valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>. Dentro del objeto del contrato deberá contener la prestación de los siguientes servicios en: | X | | **CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| • ALQUILER DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS<br>• MONTAJE Y PRODUCCION<br>• LOGISTICA.<br><br>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.<br><br>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.<br><br>El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.<br><br>El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.<br><br>Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).<br><br>En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá cumplir con el requisito de experiencia especifica requerido.<br><br>**VALORACIÓN EXPERIENCIA**.<br>La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:<br><br>a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.<br>b). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).<br>c). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.<br>d). En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la primera (1) en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.<br>e). El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.<br>f). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:<br>Nombre de la empresa contratante<br>• Nombre del Contratista<br>• Objeto del contrato<br>• Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)<br>• Valor del contrato<br>Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación.<br>g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o | | | **CUMPLE** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.<br>h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.<br>i). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones<br>j) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.<br>K). Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato **l**o siguiente:<br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br>• La declaración de renta respectiva.<br>• Pago de Rete fuente<br>• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.<br>• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.<br>• Acta de Recibo final.<br>• Acta de Liquidación del Contrato.<br>• Copia del Contrato.<br>• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.<br>• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.<br>• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.<br>Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como **No Habilitado** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección. En caso de consorcios, cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede acreditar el requisito de experiencia específica exigido. | | | |

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS**

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CUMPLE/NOCUMPLE</th></tr>
<tr><td>

➢ FICHA TÉCNICA<br>
El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>

➢ ANEXO TÉCNICO:<br>
Coordinador Operativo:<br><br>
PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO.<br><br>
El Proponente deberá entregar con su propuesta una relación con el personal que pondrá a disposición para el cumplimiento del componente de logística para el evento de entrega de los elementos contenidos en el presente contrato, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación, por lo menos del personal tales.

<table>
<tr><th>CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO</th><th>CARGO</th><th>FORMACIÓN ACADEMICA</th><th>EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA</th></tr>
<tr><td></td><td>Asistentes</td><td>Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones Logística en la cadena</td><td>Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización<br>Transporte de mercancía.</td></tr>
<tr><td></td><td>Asistente de servicios.</td><td>Bachiller Académico</td><td>Experiencia mínima de un (01) año como auxiliar logístico.</td></tr>
</table>

CUMPLE

EQUIPO DE TRABAJO. El equipo debe estar contar como mínimo con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TRABAJADOR CERTIFICADO EN CURSO DE ALTURA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS</td><td>1</td></tr>
</table>

CUMPLE

COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS: El proponente deberá<br>
demostrar que la empresa cuenta con uno (1) Coordinador del Proyecto y operaciones logísticas para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación Académica: Administración de Negocios y/o administración de Empresas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia de los diplomas correspondientes. Experiencia: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años y específica de tres (3) años en coordinación de eventos logísticos y soporte técnico. Compromiso: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación al menos del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

CUMPLE

TRABAJADOR AUTORIZADO Y CERTIFICADO EN ALTURAS: El proponente deberá<br>
demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Altura para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de treinta (30) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. Experiencia: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. Compromiso: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

CUMPLE

</td><td></td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **TRABAJADOR CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS**: El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Primeros auxilios para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de Veinte (20) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta. | **CUMPLE** |
| **CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES:**<br><br>El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del presente proceso de subasta inversa: | **CUMPLE** |
| **ESTABLECIMIENTO Y/O OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR**: El<br>oferente deberá contar con una oficina principal o sede dentro de la ciudad de Valledupar, además debe contar con una bodega para almacenamiento de los elementos no menor a 500 metros2, esta solicitud se realiza con el fin que exista una comunicación efectiva entre el contratista y la Entidad y garantizar que se cuenta con los elementos necesarios para el montaje de los eventos. para su verificación el proponente deberá presentar fotografías de las instalaciones y así mismo se verificará dentro de la información suministrada en el RUP y Cámara de Comercio, además si la Entidad considera necesario, programará una visita técnica dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual notificará previamente al oferente.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE. | **CUMPLE** |
| **VEHICULOS REQUERIDO**. Para el transporte de equipos, elementos y todo lo requerido por el contratante. Vehículo con capacidad no menos para 4.5 toneladas pueden transitar (según la resolución 0002307 del 12 de agosto del 2014 del ministerio de transporte).<br>El oferente deberá acreditar que cuenta con vehículo tipo furgón (modelo entre 2015 a 2020) para su constancia el deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.<br><br>Así mismo, el oferente deberá demostrar que cuenta con un vehículo adicional tipo doble cabina (modelo entre 2020 a 2023), para su constancia el oferente deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE. | **CUMPLE** |
| **BAÑOS PORTATILES**: Servicio de baño portátiles, el oferente deberá acreditar que posee por lo menos dos (2) baños portátiles con certificación técnica sanitaria para la prestación de servicio en espectáculos públicos y vertederos de aguas residuales.<br>El proponente deberá presentar declaración donde certifique que para el caso de los baños portátiles y/o unidades sanitarias portátiles se les dará cumplimiento a las exigencias ordenadas por la legislación colombiana. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar y aportar lo siguiente:<br>Código asignado para el vertimiento de residuos líquidos orgánicos en la P.T.A.R., respectiva. | **CUMPLE** |
| **Todos los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el proponente so pena de que no sea habilitada técnicamente la oferta.** | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| CUMPLE / NO CUMPLE.<br><br>**REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS:** EL proponente deberá acreditar que cuenta con el Registro Nacional de Artes Escénicas, aportando para tal efecto certificado emitido por la Entidad competente que acredite el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, con validez al año 2025 o posterior, Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011. Artículo 10°, el DECRETO 1258 DE 2012, (junio 14), Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y la RESOLUCION 0313 del 23 de febrero de 2016, Ministerio de Cultura Artículo 1°.<br><br>CUMPLE / NO CUMPLE.<br>**CERTIFICACIÓN DE NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES**<br><br>El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual indique que no ha sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos dos años. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.<br><br>**CUMPLE / NO CUMPLE.** | **CUMPLE** |

**VERIFICACION PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR *IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7***

| | |
|---|---|
| **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL** | **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($139.673.758) I.V.A. INCLUIDO.** |

| | |
|---|---|
| **PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR:** ***IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7*** | **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (*$19.399.800)*** |

| | |
|---|---|
| **VERIFICACIÓN** | CUMPLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA PROPUESTA ES IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL Y EN CONSECUENCIA AJUSTADO A LOS PARÁMETROS DE LEY, ESPECIALMENTE EL DECRETO 4950 DE 2007. |

**VERIFICACIÓN FINAL:** El proponente: ***IQR EVENTOS Y LOGISTICA SAS NIT: 900701991-7***, CUMPLE con los requisitos exigidos en la invitación pública número CMC-SGR-004-2026, después de subsanar dentro del tiempo de traslado.

**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**
Secretario General del Municipio

Proyectado y revisado
por: Hermeluis Daza B Profesional Universitario

reviso

Alfonso Romo Tengarife
Profesional Universitario